

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****9620***Juicio verbal 538/2013 sobre otras materias***EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

D./Dña. JUAN JOSÉ GUTIERREZ MARTÍN, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 10 de PALMA DE MALLORCA, hago saber que en los autos de referencia se ha dictado resolución:

**SENTENCIA N° 63/14**

En Palma de Mallorca, a 16 de Mayo de 2014.

Vistos por SSª Doña María Pilar Esteban Pellicer, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Palma de Mallorca, los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/13, a instancia del Procurador de los Tribunales Doña Nancy Ruys Van Noolen, en nombre y representación procesal de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ANCHORAGE, sita en Calviá, C/ Cala Comtesa, nº 1, Illetes, contra la entidad NIWRON S.A., sobre juicio verbal “ y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a NIWRON S.A. la sentencia nº 63/14 dictada en el presente procedimiento, haciéndole saber que dicha resolución que se halla a disposición del demandado en la Secretaria de este Juzgado y se le hace saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial ante este mismo Juzgado en el término de 20 días y líbrese testimonio que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el libro de sentencias del Juzgado.

**EL/LA SECRETARIO**